

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

7830 *Resolución de 20 de enero de 2017, de la Dirección General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se da continuidad al procedimiento y se hace pública la solicitud de modificación del pliego de etiquetado condiciones de la D.O.P «Arribes».*

Vista la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la D.O.P. «ARRIBES» (PDO-ES-A0614, Rev. 0), presentada con fecha 11 de julio de 2016 por su consejo regulador, en calidad de órgano de gestión de la citada D.O.P., al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 del R (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, y por el que se derogan determinados reglamentos, así como la documentación justificativa adjunta a dicha solicitud.

Teniendo en cuenta las condiciones y requisitos establecidos en este mismo Reglamento (UE) nº 1308/2013, y en el Reglamento (CE) nº 607/2009 de la Comisión, de 14 de julio de 2009, en los que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de protección y de modificación de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de productos vitivinícolas.

Considerando, asimismo, que según lo dispuesto en los artículos 8.6 y 10 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, si la resolución es favorable, la autoridad competente debe publicar en el «Boletín Oficial del Estado» dicha resolución e iniciar el procedimiento nacional de oposición, concediendo un plazo de dos meses para la presentación de las declaraciones de oposición.

En su virtud de las funciones y facultades atribuidas al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León en materia de calidad alimentaria por los artículos 2, 3 y 18 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto, por el artículo 12.2 del Reglamento del Instituto aprobado por Decreto 121/2002 y por el artículo 41 de la Ley 8/2005, de 10 de junio, de la Viña y del Vino de Castilla y León, esta Dirección General

RESUELVO:

Primero.- Continuar el procedimiento para la tramitación de la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la D.O.P. «ARRIBES» presentada por su Consejo Regulador con fecha 11 de julio de 2016, una vez comprobado que se cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y en el Reglamento (CE) nº 607/2009 de la Comisión, de 14 de julio de 2009, en los que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de protección y de modificación de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de productos vitivinícolas, así como en el resto de normativa aplicable.

Segundo.- Dar publicidad a la presente resolución ordenando la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la solicitud de modificación del pliego de

condiciones de la D.O.P. «ARRIBES» y, al objeto de iniciar el procedimiento nacional de oposición, incluir la dirección de la página web oficial donde se encuentra el pliego de condiciones modificado, todo ello conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre.

En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, cualquier persona, física o jurídica, que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos intereses considere afectados, puede oponerse al registro pretendido mediante la presentación de la correspondiente declaración de oposición dirigida a la Dirección General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en carretera de Burgos Km. 119, finca Zamadueñas, 47071 Valladolid.

El pliego de condiciones y el documento único modificados puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://www.itacyl.es/opencms_wf/opencms/informacion_al_ciudadano/calidad_alimentaria/7_vinicos/index.html

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 20 de enero de 2017.- Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

ID: A170008726-1